Fecha Radicado: 2018-09-25 11:13:12 Anexos: 11 FOLIOS.

Bogotá, 21 de septiembre de 2018

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA L SUPERIOR - Icfes Subdirección Financiera y Contable

Fecha Radicado: 2018-09-25 11:13:54

Anexos: 11 FOLIOS.

Referencia: Contrato N° 253-2018

Calle-26-N° 69-76, Edificio Elemento, , one z, riso is

Asunto:

Ciudad

Cuenta de cobro servicios prestados durante el periodo comprendido

GENERALES

entre el 1° y 30 de septiembre de 2018

En atención a la Comunicación Interna recibida el 22 de abril del 2016 y según radicado N°. 20162300008863, relacionada con la radicación de cuentas de cobro, atentamente hago entrega de los siguientes soportes, correspondiente al pago de septiembre de 2018 de mi Contrato N° 253 del 2018:

Grupo de documentos para la Subdirección Financiera y Contable

- Certificación original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado G3-FT001
- G3. FT004 Informe de ejecución contractual
- Cuenta de cobro
- Certificación tributaria
- Resolución reconocimiento de pensión
- Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,

C.C. Nº 41675200 de Bogotá



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 003

Version. 00

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).

Fecha de certificación:

sep-2018

Contrato No:	253	Fecha de contrato:	22/01/2018	Nombre de Contratista	MARLENY TORRES DE MONCADA
No. de factura o documento equivalente:	08	Contrato con adición (marque con una X)	SI x NO	NIT / C.C contratista:	41.675.200
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	08	Periodo a pagar:	DE: 01/09/2018 A: 30/09/2018

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

En cumplimiento de los compromisos contractuales, el contratista hace entrega del informe que contiene la lista de tareas y actividades relacionadas en el contrato y que fueron realizadas durante el mes de septiembre de 2018:

- 1. Apoyar la gestión y digitalización de documentos y correspondencia interna y externa de la Dirección de Tecnología e información mediante el sistema ORFEO: Correos asignados al usuario mtorres durante el mes, se gestionó respuesta a todos los radicados, quedando pendiente 2, N° 20182100791892 y N° 20183300044513 esta gestión está evidenciada en la herramienta Orfeo bajo el usuario mtorres.
- 2. Apoyar la solicitud de viáticos para los desplazamientos de los funcionarios y contratistas de la Dirección de Tecnología e Información: No se realizó ninguna questión en este período.
- 3. Apoyar la gestión oportuna y seguimiento de la correspondencia interna y externa de la Dirección de Tecnología e información: A diario la recibida en físico y a través del correo institucional. Esta gestión está evidenciada en: a) En las planillas de entrega de correspondencia de UAC, b) En la cuenta de correo electrónico asignada mtorres@contratista.icfes.gov.co y c) En el chat Hangouts
- 4. Apoyar la gestión oportuna de las solicitudes a cargo de la Dirección de Tecnología e información y las que requiera el área para usuarios internos y externos: Se atendió personalmente y telefónicamente, se atendió en este período un promedio de 10 solicitudes diarias, (consultas de usuarios que solicitaron los resultados de los diferentes exámenes, llamadas de Proveedores, llamadas internas y otras de consultas generales) es de anotar, que se brindó respuesta al contar con la información solicitada y las demás se re-direccionaron a la Unidad de Atención al Ciudadano a través de atenciónciudadano icfes.gov.co/pqr ó a la oficina correspondiente.
- 5. Apoyar las actividades de gestión de archivo de las comunicaciones y solicitudes recibidas en la Dirección de Tecnología e información: Organización de documentos, archivo, digitación y registro en el sistema de las solicitudes internas y externas tramitadas, Organización de archivos según procedimientos en el proceso de preparación para la auditoria.
- 6. Apoyar las actividades de solicitud de insumos de papelería requeridas por el área de Tecnología e Información del ICFES: Se gestionó pedido de insumos de consumo para el mes de septiembre.
- 7. Apoyo en las actividades de gestión de logística para la organización de las diferentes reuniones o eventos del área de Tecnología e Información del ICFES: a) Solicitudes de auditorio y sala de juntas de la Dirección General del piso 18, b) Actualización semanal de cronograma de gestión, préstamo de sala piso 16.
- 8. Apoyar la oportuna entrega de los informes a cargo de la Dirección de Tecnología e información que se soliciten por parte de otras dependencias de la entidad o entidades externas: Durante el período, no se adelantó ninguna gestión al respecto.
- 9. Presentar informe de ejecución del contrato de manera mensual, y los demás que le sean solicitados: Se cumple con la presentación de este informe
- 11. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos: Se cumple con la presentación al Supervisor de las cuentas de cobro con los soportes respectivos, para ser aprobados y firmados.
- 17. Las demás obligaciones que el Supervisor considere conveniente para el cumplimiento del objeto contractual: a) Gestión de documentos para los pagos de proveedores, b) Trámites con Proveedores, c) Actualización del registro de contratistas de la Dirección de Tecnología, d) Apoyo en la gestión de documentos en el proceso de entrega de la DTI. El detalle de las actividades en mención con los correspondientes soportes de evidencias, consultar en el Informe de Ejecución Contractual anexo a esta Certificación de Cumplimiento.

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

- 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato, señalando que el Ing. Eliécer Vanegas Murcia actuó como Director de Tecnología e Información y supervisor del contrato Nº 047-2018 hasta el día 23 de septiembre de 2018, según Resolución N° 00588 del 13 de septiembre de 2018.
- 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nomi	bre Centro de Costo*		Monto a Pa	agar
CCAT01	Dirección de	e Tecnología e Informac	ión		\$ 3.584.000
Tipo de moneda	Pesos colombia	anos To	tal (valor a Pagar)		\$ 3.584.000
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	j.	ELI	ECER VANEGAS MUI	RCIA	
FIRMA:		Grece	Dries Stu) gap	
CARGO:		Direction	r de Tecnología e Inf	ormación	

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se implima, se considerará NO CONTROLADO



Código: G3-FT004

Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato N° 253-2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1.—INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	L	LENY TO	RRES DE MON	CADA	C.C. / C.E. No.:	41.675.	200
PERÍODO DEL INF	ORME:	Desde	01/09/2018	Hasta	30/09/2018	INFORME No.:	8

2. INF	ORMACIÓN G	ENERAL DEL CONT	RATO				
Contrato N°	253	Fecha de inicio	01/02/2018	Fecha de tern	ninación	15/12/2	018
Objeto del Co	ontrato: De co	nformidad con la clá	usula SEGUNDA ,	el objeto del col	ntrato se	estableció	de la
siguiente mane	ra: "Prestació l	n de servicios de ap	oyo a la Dirección	de Tecnología	e informa	ción del IG	CFES,
en las activida	des de seguin	niento, gestión y con	trol de las solicitu	ides y correspoi	ndencia in	terna y ex	cterna
		rea y además apoya	r las actividades r	elacionadas cor	ı la operac	ción de ge	estión
		a e Información."					
		TRATO: Conforme			A LA	FECHA	DEL
cláusula SÉPT	IMA del contra	to, el valor del misn	no fue PRESENTE	INFORME: EI	valor eje	ecutado e	s de
por la sum		· OLLIE WILL	ONES VEINTE Y				TAY
NOVECIENTO	S VEINTE M	L PESOS (\$17.920	0:000) OCHO MIL	PESOS (\$25.088	8. 000) M/C	TE.	
M/CTE, precio	correspondiente	e a 22.93 salarios mí	nimos				

SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA PRESENTE INFORME, certifico que:

legales mensuales vigentes para el año 2018.

- Que a la fecha se encuentra ejecutado en su totalidad el valor inicial del contrato.
- b) Que el día 21 de junio del 2018 se firmó la adición N°1 por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$19.712.009) M/CTE.
- c) Que a la fecha el saldo del contrato es DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.544.000) M/CTE

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 30 de junio del 2018 a partir de día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El día 21 de junio se firmó la prórroga Nª1 hasta el 15 de diciembre de 2018



Código: G3-FT004

Versión: 2

DESARROLLO	DEL
CONTRATO	

El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

- El 22 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- Se han prestado los servicios de conformidad con lo pactado contractualmen t
- Se ha ejecutado siete (7) pagos a la fecha
- El día 21 de junio de 2018, se firma adición y prórroga Nª 1 al contrato de prestación de servicios por \$19.712.000 y hasta el 15 de diciembre de 2018

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma e pago se indicó que "El ICFES cancelará a el Contratista el valor del contrato en cinco () pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATARO MIL PESOS (\$3.584.000) M/CTE", hasta el 30 de junio de 2018.

De acuerdo con la Adición y prórroga firmada el 21 de junio de 2018:

- 1. Cinco pagos mensuales de tres millones quinientos ochenta y cuatro mal pesos (\$3.584.000) m/cte IVA incluido
- 2. Un último pago por la suma de un millón setecientos noventa y dos mal pesos (\$1.792.000) m/cte IVA incluido

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No de	Foobo do	-											
No. de	Fecha de												
factura o	factura o				Cal	ncept	^				•	Va l or	
documento	documento				COI	icepii	U					vai 🔾	
equivalente	equivalente								ontroot	uoloo	-		
01	26/02/2018	Pago p	de feb	rero de	2018							\$3_58	34.000
02	26/03/2018	Pago p	s de ma	rzo de	2018							\$ 3. 58	34.000
03	25/04/2018	Pago p	s de abr	il de 20)18							\$ 3_ 58	34.000
04	25/05/2018	Pago p	or el c s de ma	umplin yo de 2	niento 2018							\$3.58	34.000
05	25/06/2018	Pago p	or el c s de iun	umplin io de 2	niento 018							\$3.58	
06	25/07/2018	Pago p	or el cu s de juli			e comp	romiso	s cont	ractual	es		\$3.58	34.000
07	27/08/2018	Pago p	or el cu s de ag	mplimi	ento de	e comp	oromiso	s cont	ractual	es		\$3_58	34.000
		1	2	3	4	5	6	7	8 /	9	10	11	12
	EFECTÚA A LA								X′				
FECHA DEL PI	RESENTE	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
\													
7													7

Código: G3-FT004

Versión: 2

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje
	Annual Constitution of the	de ejecuciór
	Apoyar la gestión y digitalización de documentos y correspondencia interna y externa	
	de la Dirección de Tecnología e Información mediante el sistema ORFEO: Correos	
1	asignados al usuario mtorres durante el mes, se gestionó respuesta a todos los radicados asignados, quedando pendiente 2 radicados N°s 20182100791892 del 14 de septiembre de	
<u> </u>	2018, 20183300044513 del 27 de junio del 2018, esta gestión está evidenciada en la	100%
	herramienta Orfeo bajo el usuario mtorres, es de aclarar que se encuentra pendiente los	
	insumos para dar respuesta.	
	Apoyar la solicitud de viáticos para los desplazamientos de los funcionarios y	
2	contratistas de la Dirección de Tecnología e información: Durante el período, no se	0%
_	tramitó ninguna solicitud de comisión.	0 70
	Apoyar la gestión oportuna y seguimiento de la correspondencia interna y externa de	
	la Dirección de Tecnología e Información: A diario la recibida en físico y a través del	
3	correo institucional. Esta gestión está evidenciada en: a) En las planillas de entrega de	100%
	correspondencia de UAC, b) En la cuenta de correo electrónico asignada	10070
	mtorres@contratista.icfes.gov.co y c) En el chat Hangouts	
	Apoyar la gestión oportuna de las solicitudes a cargo de la Dirección de Tecnología e	
	Información y las que requiera el área para usuarios internos y externos: Se atendió	
	personalmente y telefónicamente, se atendió durante este período un promedio de 10	
4	solicitudes diarias, (consultas de usuarios que solicitaron los resultados de los diferentes	4000/
7	exámenes, llamadas de Proveedores, llamadas internas y otras de consultas generales) es	100%
	de anotar, que se brindó respuesta al contar con la información solicitada y las demás se re-	
	direccionaron a la Unidad de Atención al Ciudadano a través de	
	atenciónciudadano.icfes.gov.co/pqr ó a la oficina correspondiente.	
	Apoyar las actividades de gestión de archivo de las comunicaciones y solicitudes	
	recibidas en la Dirección de Tecnología e Información: Organización de documentos,	
5	archivo, digitación y registro en el sistema de las solicitudes internas y externas tramitadas.	100%
	Esta gestión está evidenciada en las carpetas: a) De comunicaciones recibidas y enviadas,	100 /6
	b) De contratos donde se evidencia el registro de los documentos tramitados y entregados	
-	por contrato para efectos de su liquidación.	
	Apoyar las actividades de solicitud de insumos de papelería requeridas por el área de	
6	Tecnología e Información del ICFES: Durante el periodo, no se gestionó pedido de	0%
	insumos de consumo.	
	Apoyo en las actividades de gestión de logística para la organización de las diferentes	
	reuniones o eventos del área de Tecnología e Información del ICFES: a) Solicitudes de auditorio y sala de juntas de la Dirección General del piso 18, esta gestión está evidenciada,	
7	en la cuenta de correo electrónico asignada mtorres@contratista.icfes.gov.co b)	100%
İ	Actualización semanal de cronograma de gestión, préstamo de sala piso 16, esta gestión	
	está evidenciada con la publicación permanente en el lugar.	
	Apoyar la oportuna entrega de los informes a cargo de la Dirección de Tecnología e	
8	Información que se soliciten por parte de otras dependencias de la entidad o entidades	0%
-	externas: Durante el período, no se adelantó ninguna gestión respecto a esta obligación.	0 70
	Presentar in informe de ejecución del contrato de manera mensual, y los demás que le	
9	sean solicitados: Se cumple con la presentación de este informe a través del correo	
	electrónico mtorres@contratista.icfes.gov.co dirigido a evanegas@icfes.gov.co	100%
10	No aplica	0%
-	Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean	
11	requeridos: Se cumple con la presentación al Supervisor, de las cuentas de cobro	100%
	, and a superior of the superi	/ 0



Código: G3-FT004

Versión: 2

12 13 14 15 16	Se ha cumplido	100%
	Las demás obligaciones que el Supervisor considere conveniente para el cumplimiento del objeto contractual:	
	 a) Gestión de documentos para el los siguientes pagos: Contrato N°342-2015, Acta de ejecución N° 02, suscrito con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.AE.S.P.: Pago 33 correspondiente a los servicios prestados para el período del 1° al 31 de julio 2018 Contrato N° 336-2015 suscrito con AVANXO COLOMBIA: Pago 37 correspondiente a los servicios prestados para el período del 1° al 31 de julio 2018 Contrato N° 336-2015 suscrito con AVANXO COLOMBIA: Pago 37 correspondiente a los servicios prestados para el período del 1° al 31 de agosto 2018 	
17	b) Trámite con contratistas: Contrato Nº 336-2015 Devolución de facturas 10277 y COL10 por vencimiento de términos y datos errados en las mismas, con el radicado Nº 20185000775611	100%
<u>.</u>	c) Actualización de la base de datos de los contratistas de toda la Dirección de Tecnología e Información y envío de actualización para fines pertinentes: Gestión permisos de ingreso al Instituto fines de semana y para presentación de los diferentes informes de los profesionales.	:
	 d) Apoyo en la gestión de documentos en el proceso de entrega de la DTI: Cartas para cada uno de los contratos bajo la Supervisión de la Dirección de Tecnología e Información con la información sobre el cambio de Supervisión. Revisión de inventarios a cargo del Director de Tecnología e Información, para la entrega correspondiente. 	

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1 No aplica

6. CONSTANCIAS

El Director de Tecnología e Información, Ing. Eliécer Vanegas Murcia, en su calidad de supervisor del contrato 253 de 2018, acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo y no se le impusieron multas. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

Es importante señalar que el Ing. Eliécer Vanegas Murcia actuó como Director de Tecnología e Información y supervisor del contrato N° 253-2018 hasta el día 23 de septiembre de 2018, según Resolución N° 00588 del 13 de



Código: G3-FT004

Versión: 2

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (21) de (septiembre) de (2018)

Marleny Torres de Moncada

Contratista

Angle Lorena Ballesteros Pérez

Contratista Dirección de Tecnología e Información

Eliecer yanegas Murcia

Director de Tecnología e Información

Supervisor del contrato N° 253-2018

CUENTA DE COBRO Nº 08-2018 Régimen simplificado

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES-, identificado con Nit. 860.024.301-6, debe a **MARLENY TORRES DE MONCADA**, identificada con C.C. N° 41.675.200 de Bogotá, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3'584.000) M/cte, por concepto de prestación de servicios profesionales de apoyo conforme con lo estipulado en el contrato N° 253 – 2018 suscrito el 22 de enero de 2018.

El anterior valor se solicita se transfieran a la cuenta de Ahorros del BANCO POPULAR a mi nombre, cuenta que relaciono a continuación:

Banco

POPULAR

Cuenta de ahorros

230070032735

Cordialmente,

MARLENÝ TORRES DE MONCADA

C.C. 41.675.200 de Bogotá.

Bogotá D.C., 21 de septiembre del 2018 -

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de septiembre de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 y el art. 383 parágrafo 2, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, decreto 2271 de 2009; Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención.

Bajo la gravedad de juramento, certifico que la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA que anexo, es **COPIA** descargada directamente de la página web, y corresponde a los devengados que obtuve en el Icfes en el mes de **agosto**. (Decreto 1273 de 2018).

Cordialmente,

∕ MAR∕LENY ∕TORRES DE MONCADA

C.C. 41.675.200 de Bogotá



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

180/18C 27001 27001 Cerfocia Vellock

١	B		_E @		
	DATOS DEL		TIPO	١	
		Ş	DIFERENTE A SALUD	AÑO	2018
		PERIODO COTIZACIÓN	DIFER	MES AÑO MES	8
ľ		ERIODO	SALUD	AÑO	2018
Į			SAI	MES	· ∞
			EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y	SALUD	Ş
		CORRED	MTORRESM144@GMAIL.COM	CIUDAD / MUNICIPIO	SOACHA
		TELÉFONO	5170412	5	
	DATOS DEL APORTANTE	DIRECCIÓN TELÉFONO	MARLENY TORRES DE MONCADA 77 TORRES 28 APTO	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
	DA	NOMBRE APORTANTE	DE MONCADA	оыцоэ	
		NOMBREAPO	MARLENY TORRES	NOMBRE SUCURSAL	
		NÚMERO	41675200	CLASE APORTANTE	l – Independiente
		ПРО	၁၁	FORMA PRESENTACIÓN	ÚNICA

				DATOS	DATOS DELA PLANILLA		
	PERIODO	FRIODO COTIZACIÓN	ÓN		200	20100024	202345474
SA	SALUD	DIFERE	IFERENTE A SALUD	TIPO	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
MES	AÑO	MES	AÑO	\			
. 8	2018	8 /	2018		24/08/2018	29672103	\$190.000

ПРО	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	RTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		· I -	١٩
၁၁	41675200	MARLENY TORRES	DE MONCADA	MARLENY TORRES DE MONCADA 77 TORRE 28 APTO	5170412	MTORRESM144@GMAIL.COM	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y	<u> </u>	S&
FORMA ESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE	оэіаор	DEPARTAMENTO	5	HUDAD / MUNICIPIO	SALUD	77	MES
ÚNICA	l – Independiente			CUNDINAMARCA		SOACHA	ON		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Cédigo EPS

Nombre NIT Conzación Obligatoria UPC Adicional	Incapacidades	ides	Licencia Matemidad	bemidad	Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPC	Valor Mora Total a Pagar No. Affiliados UPC	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor	Valor No. Autorización	Valor		Cotización			
Compensar EPS 860066942-7 179.200 0		0		0	22	3.100	0	182.300	-

		٦.
	No. Afiliados	
	Total a Pagar	
	Valor Mora	1
	Valor Mora Cotización	
	Aporte FSP - Días Mora	
	Aporte FSP - Solidaridad	
ale.	Aporte Voluntario Aportante	7
, et-	Aporte Voluntario Afiliado	N. N. N.
	Cotización Obligatoria	
	III	
TOTALES PENSIÓN	Nombre	
	Cédigo AFP	

L	The second control of													_	
	Lib Seg. De Vida	860008645-7	7.500.			The second secon	7.500	81	200	7.700			. 52	7.700	7
	and the contract of the contra				75				Service of the Committee of the Committe						
			1	TOTALES CAJAS		1.							i eng		
			Nombre	g					¥	PA.	for Aporte	Días Mora	Valor Aporte Dias Mora Valor Mora Aporte Total a Pagar No. Affiliados	Total a Pagar	No. Affliados

Código ARL

SENA Valor Mora Aporto Total a Pagar No. Affiliados		TOTALES	TOTALES PARAFISCALES		,
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			SENA		
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	o	0	0	0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			ICBF		
ESAP MEN	0	0	0	0 1	• •
MEN		:	ESAP		
MEN					
			MEN		
					1.00 March 200 M

	F	Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	doras	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
		Salud	1		179.200	182.300
		Pensión	0	-	0	0
**	a willing	Riesgos Laborales	· •	44.	7.500	7.700
T		CCF	0		0	0
		ESAP	0 /	10	0	0
ou.ii	ar G	ICBF	0		0	°
		MEN	0	A 17 18 18	0	٥
177	7.77 438	SENA	0		0	0
- 44 <u>7</u> 4		TOTALES	7	1	186.700	190.000
WOONY					18-4- 18-4-	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

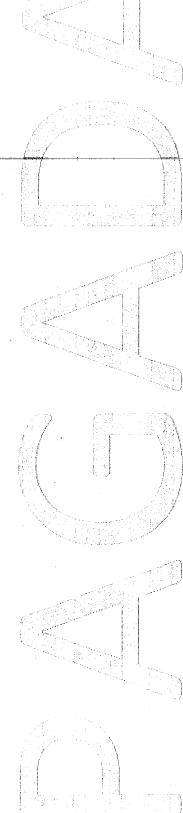


PAG 2 de 2

١					-			
			DAT	DATOS DEL APORTANTE				
-	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	RTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		PER
	41675200	MARLENY TORRES	DE MONCADA	MARLENY TORRES DE MONCADA 77 TORRE 28 APTO	5170412	MTORRESM144@GMAIL.COM	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y	SALUD
. ⋖	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	оэіаоэ	DEPARTAMENTO	5	IUDAD / MUNICIPIO	SALUD	MES
U	- Independiente			CLINDINAMARCA		SOACHA	CN	8

CONTREC CONTREC CONTREC CONTREC CONTRACCIÓN CONTRACCIÓN CONTRECAMO PAGO SALUD CONTRACCIÓN CONT						1		DAIGS	DATOS DE LA PLANILLA		
SGMAIL.COM EXONERADO PAGO SALUD SALUD SALUD SALUD PLANILLA COLAMESIANO PLANILLA PLAN		CORREO			PERIODO	COTIZAC	ΙÓΝ				
MES AÑO MES AÑO 2018 24/08/2018 29672103	412	MTORRESM144@GMAIL.COM	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y	Š	Q)	DIFER	1	TIPO		NÚMERO	TOTAL A PAGAR
NO 8 2018 I 24/08/2018 29572103	, ,	HUDAD / MUNICIPIO	SALUD	MES	AÑO	MES	AÑO				
		SOACHA	ON	80	2018	8	2018	ı	24/08/2018	29672103	\$190.000

HIFORMACIÓN COTIZANTE	-	E PO	DETALLE POR COTIZANTE																														
Appellides y Nombres Applications Application Appl	ıl		INFORMACIÓN COTIZANTE			H	2	FORMA	CIÓN NO	WEDADE	S3	L			PENSIÓ	z		100	SALL	D.		RIESG	OS LABOR	ALES	L	8	<u> </u>	5	1	PARAFISC	ALES		Τ
59 2 N N N N N N N N N N N N N N N N N N	de nt Z	No. de tificación		Colizante	Buttanjero Extranjero Colom, axtarlor	DMI TER	HQT BAT	QOT QAT QBY	VST NJB	AVC	TOV TOV	4.1	 p.			Votentario					ruPc co		A Suresia de sesio	Cotizació	- 8 8	<u>8</u>		B I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	ros cales SE				Aporte
	416	1675200	TORRES DE MONCADA MARLENY	æ	2	z					F			•	0	ŀ		EPS006	H		-	_	33.600	7.500	_	٥	0	Ů	-	٥	٦	ļ.	٥







NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación 2016 **PUNTO COLPENSIONES: CUNDINAMARCA** SUBTRAMITE(S) DE RECONOCIMIENTO OTROS SUBTRAMITES: 2016_785794 TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: C.C. **NUMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 41.675.200** NOMBRE CAUSANTE TORRES DE MONCADA MARLENY En BOGOTA a los 05 días del mes de Febrero de 2016 Se presentó TORRES DE MONCADA MARLENY identificado con C.C 1.026.585.214 en calidad de interesado __X___ tercero autorizado apoderado _____ con tarjeta Profesional N° ____del CSJ. Con el fin de notificarse de la resolución N° GNR 33633 DEL 01 DE FEBRERO DE 2016, mediante la cuai se reliquida una pensión de vejez y se ordena el Ingreso a nómina de pensionados Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SIX NO procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 76 de la lev 1437 del 2011. Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia. En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, deciaro bajo juramento que SI ____NO:___NO APLICA Z_he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden yo que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el articulo 453 del código penal, Así mismo declaro bajo gravedad de juramento, so pena de incurrir en conducta tipilicada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "faiso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle tXotal o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario publico que contravenga con el articulo 128 de Constitución Política Colombiana, Igualmente no devengo pensión del sector publico o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990. **OBSERVACIONES** NOMBRE NOTIFICADOR JAIME ALEXANDER FLOREZ FORERO CC:80.126.157

NOMBRE

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá /Linea Nacional 01 8000 41 09

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2016 785794

GNR 33633 01 FEB 2016

Por la cual se reliquida una pensión de vejez y se ordena el ingreso a nómina de pensionados

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES –, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. GNR 147917 de mayo 20 de 2015 esta entidad concedió una Pensión de Vejez a la señora TORRES DE MONCADA MARLENY, identificada con CC No. 41.675.200, en cuantía inicial para el año 2015 de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.318.688.00), que la anterior resolución quedo condicionado el ingreso a nómina de pensionados hasta que se acredite el retito definitivo de la Entidad Pública.

Que mediante resolución No 000776 de octubre 6 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES – resuelve "(...) Aceptar a partir del 12 de enero de 2016, la renuncia presentada por la señora MARLENY TORRES DE MONCADA identificada con cedula de ciudadanía No 41.675.200, al empleo de Técnico Administrativo – Grado 01 asignado a la Dirección de Tecnología e información dentro de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"

Que mediante resolución No 001025 de diciembre 30 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - resuelve "(...) Modificar el artículo primero de la Resolución No 000776 de octubre 6 de 2015, en consideración a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. El artículo primero de la resolución 000776 de octubre 6 de 2015, quedara en los siguientes términos:

ARTICULO 1. Retirar del servicio a la señora MARLENY TORRES DE MONCADA identificada con cedula de ciudadanía No 41.675.200, quien ostenta derechos de carrera administrativa sobre el empleo de Técnico Administrativo – Grado 01 asignado a la Dirección de Tecnología e Información dentro de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a partir del 1 de febrero de 2016 solo en el evento que para esa fecha la misma

haya sido incluida en nómina de pensionados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES; en el caso que la condición antes señalada no se perfeccione, la fecha de retiro será efectiva a partir del 1 de marzo de 2016 siempre y cuando la funcionara en mención sea incluida en nómina de pensionados, lo anterior de conformidad con lo expuesto con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CADENALCO ALMACENES LEY S A	19731020	19820417	TIEMPO SERVICIO	3102
AJOVER S.A.	19860718	19861020	TIEMPO SERVICIO	95
COOP DE LOS EMPLEADOS CAFAM	19861127	19870218	TIEMPO SERVICIO	84
ICFES	19870803	20090630	TIEMPO SERVICIO	7888
ICFES	20090701	20140729	TIEMPO SERVICIO	1829
ICFES	20140801	20151130	TIEMPO SERVICIO	480
CADENALCO ALMACENES LEY S A	10 DIAS		INTERRUPCION	10

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,468 días laborados, correspondientes a 1,924 semanas.

Que nació el 23 de julio de 1956 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60.	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55_
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: / "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los

diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

 $r = 65.50 - 0.50 \, s$, donde:

r =porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente Régimen Subsidiado	/Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo

			cumplimiento de la edad.
Independiente/ Subsidiado		Régimen	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente			A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente empleadores	con	varios	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

JBL: 1.781.886 x 79.21 = \$1.411.432

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre		Efectividad	VALOR IBL 1	IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 a?os de servicio al Estado y 55 a?os de edad (Transicion frente a ley 33)- Legal Decreto 2527 (Tr	de 2011	1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,049,796.00	1	75.00	1,336,415.00	NO
20 a7os de servicio y 55 o 60 a7os de edad con Regimen de Transici?n Ley 71 de 1988- Legal.	de 2011	1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,025,272.00	1	75.00	1,336,415.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal		1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,025,272.00	1	79.21	1,411,432.00	sı

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2016

Que la Circular Interna 01 del 1º de octubre de 2012, suscrita por las Vicepresidencias jurídica y de Beneficios y Prestaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones sobre los criterios jurídicos básicos de reconocimiento, establece en su ítem 1.6.5 que corresponde a la fecha de disfrute de las pensiones de vejez:

"(...) f. Si el afiliado es un servidor público y radico dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la Historia Laboral se encuentra registrada la novedad de Retiro, prestación se reconocer a partir de la fecha de retiro.(..)"

Que asi las cosas se incluye en nómina de pensionados a partir del 01 de febrero de 2016 teniendo en cuenta la resolución No 001025 de diciembre 30 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES - que modifico la Resolución No 000776 de octubre 6 de 2015, en el sentido de retirar del servicio a la señora MARLENY TORRES DE MONCADA, <u>a partir del 1 de febrero de 2016.</u>

Que para acreditar las semanas necesarias para el reconocimiento de la pensión, la afiliada allegó certificados sobre tiempo de servicios laborados como empleada publica sin cotización al régimen de prima media con prestación definida, los cuales son los siguientes:

ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP -	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES -	03 de agosto de 1987	30 de junio de 2009

« Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, en virtud de lo señalado en la Circular Interna No. 17 del 6 de agosto de 2015, que modifica la Circular Interna No. 10 del 15 de mayo de 2014, definirá el mecanismo de financiación de la pensión y procederá con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

En el evento, que proceda el cobro de Cuota Parte Pensional como mecanismo de financiación de la prestación, cabe advertir que Colpensiones no surte el trámite de consulta de la cuota parte pensional a la(s) entidad(es) respectiva(s) establecido en la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, en virtud de la Circular Interna No 10 de fecha 15 de mayo de 2014 de Colpensiones, cuyo tenor literal reza:

"(...) la consulta, de que trata la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, no se surte en virtud de la orden expresa conferida en el fundamento jurídico 146 y el resuelve número quinto del Auto No. 320 del 19 de diciembre de 2013 y en los fundamentos jurídicos 22, 23 y 24 del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)".

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar el ingreso a nómina de pensionados una pensión mensual vitalicia de VELEZ a favor de la señora TORRES DE MONCADA MARLENY, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2016 = \$1,411,432

LIQUIDACION RETROACTIVO		. 4
CONCEPTO	VALOR	
Mesadas	0.00	
Mesadas Adicionales	0.00	
F. Solidaridad Mesadas	0.00	
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00	

Descuentos en Salud	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201602 que se paga en el periodo 201603 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de SOACHA-CL 13 Nº 8-87.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Representante Legal de la Entidad Pública INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO Notifíquese a la Señora TORRES DE MONCADA MARLENY (haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO . COLPENSIONES

JOHANNA LISETTE RENGIFO HERRERA

SANDRA VIVIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES